UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5070 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3699-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2741-2024-UNSCH-VAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 685-2024-DAEG/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales y el Oficio Nº 019-2024-UNSCH-CPBS/CEPRE del Centro Preuniversitario sobre ingreso de postulantes por el Concurso de Admisión 2025-I (Modalidad Exonerados - Centro Preuniversitario); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

98.1 Los titulados o graduados.
98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.
98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

Que, en concordancia con el artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el concurso consta de un examen de conocimientos, como proceso obligatorio principal; una evaluación de aptitudes y actitudes, de forma complementaria opcional. Son admitidos a la universidad los postulantes que aprueben el examen de admisión y que alcancen plaza vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1319-2024-UNSCH-CU, de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Concurso de Admisión 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5070 -2024-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 685-2024-DAEG/VRAC-UNSCH, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha remitido la relación de postulantes ingresantes por el Concurso de Admisión 2025-I (Modalidad Exonerados - Centro Preuniversitario) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el ingreso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2025-I (Modalidad Exonerados - Centro Preuniversitario), de los siguientes postulantes:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

Programa de Estudios de Biotecnología

1. SUAREZ HUAMAN, Nayeli

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Programa de Estudios de Matemática, Física e Informática

1. MIGUEL ELIZARES, Luz Miriam

Programa de Estudios de Inglés y Lengua Española

1. PAREDES CASQUI, Nelcy Camila

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Programa de Estudios de Administración de Empresas

1. HUARCAYA SULCA, Jose Smith Cli

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5070 -2024-UNSCH-CU

-03-

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA

Programa de Estudios de Economía

1. NAVARRETE CASAS, José María

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Programa de Estudios de Ingeniería Civil

1. MORALES AGUILAR, Anderson
2. TAYPE CONGA, Annahi Yannide

Artículo 2°.- AUTORIZAR a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la recepción de la matrícula de los referidos ingresantes, a partir del primer semestre del año académico 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5070-2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj